

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

38

MADRID NÚMERO 30

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Lourdes Benito Gil, contra “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, “Nuevo Vancagar, Sociedad Anónima”, “Cubican Avanco, Sociedad Limitada”, “Avanco, Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria”, “Avanco 21, Sociedad Limitada”, “José Fernández González, Sociedad Anónima” “Vancagar, Sociedad Anónima”, y “Procar Avanco, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 831 de 2012, se ha acordado citar a “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, “Nuevo Vancagar, Sociedad Anónima”, “Cubican Avanco, Sociedad Limitada”, “Avanco, Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria”, “Avanco 21, Sociedad Limitada”, “José Fernández González, Sociedad Anónima” “Vancagar, Sociedad Anónima”, y “Procar Avanco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre de 2012, a las nueve y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Princesa, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demanda, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Vía Lusitana Residencial, Sociedad Limitada”, “Nuevo Vancagar, Sociedad Anónima”, “Cubican Avanco, Sociedad Limitada”, “Avanco, Sociedad Anónima de Gestión Inmobiliaria”, “Avanco 21, Sociedad Limitada”, “José Fernández González, Sociedad Anónima” “Vancagar, Sociedad Anónima”, y “Procar Avanco, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de agosto de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.793/12)